

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY XI-102 · 2026

LEY XI-102

Boletín Oficial, 29 de junio de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley XI-102

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Cultural a la histórica Sala de Bombeo con su maquinaria original, la casa de encargado y la Toma en el Río Chubut, del primer acueducto Trelew a Puerto Madryn, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura catastral como Ejido 37 Circunscripción 1 Sector 13 Fracciones 16 y 28 de la ciudad de Trelew, conforme a la Ley Provincial XI N° 86. Como anexo A, que forma parte integrante de la presente ley, se incorpora la descripción técnica, los antecedentes y la propuesta de manejo del bien declarado.

ARTÍCULO 2°. Incorpórase al Registro Provincial de Patrimonio Cultural e Histórico de acuerdo a lo normado en el artículo 10° inciso b) de la Ley XI N 86.

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación, en coordinación con la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, en su carácter de titular dominial del bien, debe elaborar y ejecutar un plan integral de manejo de las instalaciones. El plan tiene por objeto la puesta en valor del inmueble, su integración activa a la comunidad y la difusión de su significación histórica vinculada al abastecimiento y al uso del recurso hídrico en la comarca.

ARTÍCULO 4°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley XI-102. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).